

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0000012

Resolución: N°056 /2023

Acta: N° 12/2023

Montevideo, 13 de abril de 2023.

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de ocupar las vacantes existentes de 2 (dos) Profesionales III, Contador, Escalafón A, Grado 12.

RESULTANDO: I. Que las mencionadas contrataciones permitirán el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;

II. Que se cuenta con el crédito presupuestal correspondiente para la referida contratación;

CONSIDERANDO: I. que en el padrón de funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) no se cuenta con personal que reúna los requisitos del perfil requerido para ocupar los cargos solicitados;

II. que el presente llamado se realiza al amparo del artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del artículo 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y el artículo 11 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, que sustituye el artículo 11 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017;

III. que el presente es un llamado público y abierto, bajo la modalidad de oposición y méritos para ingreso al amparo de la normativa referida;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por las normas citadas.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°. Convocar la realización del concurso público y abierto de ingreso, bajo la modalidad de oposición y méritos para la provisión de 2 (dos) cargos Profesional III Contador, Escalafón A, Grado 12 para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

2°. Aprobar las bases del llamado a concurso y la descripción del cargo referido.

3°. Designase para integrar el Tribunal de concurso que actuará en el proceso de selección, a la Cra. Stella Rivas y el Cr. Gustavo González en carácter de titulares y Ec Luis González y Yanella Bassini como alternos respectivamente.

4°. Disponer que a través de Gestión de Personal se curse invitación a la Asociación de Funcionarios de la URSEC (AFURSEC) para que designe un representante a fin de actuar como veedor en el llamado, el que tendrá voz pero no tendrá voto en el mismo.

5°. Dispóngase la publicación del llamado en el portal institucional de URSEC, en la página WEB de la Oficina Nacional de Servicio Civil (www.uruguayconcurso.gub.uy) y encomiéndose al Departamento de Comunicaciones dar la mayor difusión posible al llamado.

6°. A sus efectos, pase a la Secretaría General y a Gestión de Personal.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dra. Florencia Fitipaldo, Secretaria General